



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1048/2020/00480/00
02 de diciembre de 2.020

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Medellín-Zona Sur

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL – HIPOTECA-
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. NIT. 830.089.530-6
como endosatario en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: RUBY MILENA AREIZA HIGUITA CC. 43.161.997
RADICADO: 05360-40-03-001-2020-00480-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se decretó el embargo y secuestro de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nros. 001-1119742 y 001-1119869 de propiedad de la parte aquí demandada RUBY MILENA AREIZA HIGUITA, el cual se encuentra debidamente registrado en dicha dependencia.

Sírvase expedir con destino a este Despacho, el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso.

Al contestar por favor cite la radicación 05360-40-03-001-2020-00480-00 y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria

Firmado Por:

ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b5f6a698ff8b88574b1ba2e47b48cbe882024b83aa284d8adf063c26725638**
Documento generado en 02/12/2020 05:12:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>